

**REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Estado Mayor Conjunto**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 2017000008 /**

**SANTIAGO, 30 MAR 2017**

**I. VISTOS:**

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- F. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- G. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- H. El Decreto Supremo N°723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015 que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";

- L. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl);
- M. El Anexo A, “**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**” JEMCO N° 54, de fecha 23 de marzo de 2017, Folio N° 1;
- N. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 326**, de fecha 23 de marzo de 2017, por la suma de \$ 2.620.380.- (dos millones seiscientos veinte mil trescientos ochenta pesos), I.V.A. incluido;
- O. El presupuesto de Arte Azul de fecha 16 de marzo de 2017, por la suma de \$ 2.620.380.- (dos millones seiscientos veinte mil trescientos ochenta pesos), I.V.A. incluido.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la adquisición de obsequios protocolares para el JEMCO, en orden a ser entregadas en ceremonias, reuniones y demás actividades que guardan relación con las funciones institucionales;
- C. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificados de **VISTOS N.**, la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de 10 galvanos cobre logo EMCO y 10 estuches para galvano;
- D. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTO F**;
- E. Que, el presupuesto de **VISTOS O**, presentado por el oferente Arte Azul, para la adquisición de los productos ya señalados, corresponde a la suma de \$ 2.620.380.- (dos millones seiscientos veinte mil trescientos ochenta pesos), I.V.A. incluido;
- F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: “Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) “Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información”. Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- G. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: “*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*” y atendido el requerimiento de **VISTOS M.**, existe fundamento legal para justificar la adquisición con el oferente Arte Azul, por la suma \$ 2.620.380.- (dos millones seiscientos veinte mil trescientos ochenta pesos), I.V.A. incluido de 10 galvanos cobre logo EMCO y 10 estuches para galvano.

- H. Que la presente adquisición se enmarcará en lo dispuesto sobre asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, del ítem 12, subtítulo 22 del Clasificador Presupuestario contenido en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y conforme lo señalado por la Contraloría General de la República en su dictamen N°22.909/1999 y N°32.581/2010.

### III. RESUELVO:

- A. **AUTORÍZASE**, la adquisición con el oferente **JEANNETTE PEÑA TAPIA**, R.U.T. N° **10.733.456-4**, cuyo nombre de fantasía es **ARTE AZUL** mediante trato directo, del artículo 10, numeral 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de \$ **2.620.380.-** (dos millones seiscientos veinte mil trescientos ochenta pesos), I.V.A. incluido, de 10 galvanos cobre de 19 cms de diámetro con base lapislázuli de 20 cms, con logo institucional y 10 estuches para galvano.
- B. **APRÚEBANSE**, los siguientes términos de referencia:
1. Objeto: la adquisición de 10 galvanos cobre de 19 cms de diámetro con base lapislázuli de 20 cms, con logo institucional y 10 estuches para galvano:
  2. Presupuesto: el presupuesto máximo con que cuenta la JEMCO para la compra es de \$ **2.620.380.- (dos millones seiscientos veinte mil trescientos ochenta pesos)**, I.V.A. incluido.
  3. Entrega de los productos: desde la aceptación de la Orden de Compra.
  4. Pago: será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los productos y de la factura correspondiente.
- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **JEANNETTE PEÑA TAPIA**, R.U.T. N° **10.733.456-4**, cuyo nombre de fantasía es **ARTE AZUL**.
- D. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y JEMCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de los obsequios corporativos del JEMCO, serán con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 201 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109 del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2016.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



**FRANCISCO SCHMIDT BURGOS**  
Coronel de Aviación (I)  
Director de Apoyo General